

GACETA DE MADRID.

MARTES 13 DE MAYO DE 1828.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rer nuestro Señor se ha servido expedir los tres Reales decretos que siguen sobre presupuestos.

Aunque por mi Real decreto de 14 de Noviembre de 1815 tuve á bien dictar las reglas, que tanto en el siguiente de 1816 como en los sucesivos, debian observarse para conocer y calcular con la debida anticipacion el producto de las rentas de mi Corona, y para distribuirlo con justa proporcion entre todas las obligaciones del Estado por medio de presupuestos generales, no pudo llevarse á efecto el arreglo de estos con la brevedad prevenida por varios inconvenientes que se ofrecieron, y porque las reformas que fue necesario hacer en todos los ramos para ajustar el importe de las obligaciones á los fondos destinados á satisfacerlas, ocasionaron trabajos preparatorios y operaciones prolijas y complicadas, pero habiéndose conseguido por fin el concluir este interesante arreglo con conocimiento de los valores líquidos de las rentas que constituyen mi Real Erario, y de los gastos generales del Estado, reducidos todó lo posible, según exige la situacion económica de la Monarquía, sin desatender á su bien y al de mi servicio, considero que ha llegado el caso de que se ponga en observancia el citado Real decreto de 14 de Noviembre de 1815; y por tanto, conformándome con lo expuesto por el Consejo de Ministros, vengo en mandar y aplicar para los gastos que por cada Ministerio deben hacerse en el término de un año las cantidades siguientes:

A la Casa Real.....	50.529.500.
Al Ministerio de Estado.....	10.129.000.
Al Ministerio de Gracia y Justicia.....	14.510.742...24.
Al Ministerio de la Guerra.....	253.084.810.
Al Ministerio de Marina.....	40.000.000.
Al Ministerio de Hacienda.....	79.410.637...10.

Cuyas partidas reunidas componen la suma de 448.488.690.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. = Sentado de la Real mano de S. M. = En Zaragoza á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

Habiendo determinado por Real decreto de este dia que de los productos líquidos de las Rentas de mi Corona se apliquen en el término de un año 79.410.637 rs. y 10 mrs. para el pago de las obligaciones y gastos del Ministerio de Hacienda con arreglo á la clasificacion de empleos señalada en otro Real decreto de 7 de Febrero de 1817, vengo en mandar de acuerdo con el dictamen de mi Consejo de Ministros, que esta cantidad se distribuya del modo siguiente.

Sueldo del Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.....	110.000.
Sueldo del Gobernador del Consejo Supremo de Hacienda.....	160.000.
Sueldo del Director general del Real Erario.....	100.000.
Sueldo de veinte y cinco Consejeros, á cincuenta mil reales cada uno.....	1.250.000.
Sueldo de once Intendentes de primera clase, á cuarenta mil reales cada uno.....	440.000.
Sueldo de cuatro Intendentes de segunda clase, á treinta y cinco mil reales cada uno.....	140.000.
Sueldo de once Intendentes de tercera clase, á treinta mil reales cada uno.....	330.000.

Sueldo de nueve Gefes de administracion, á veinte y cuatro mil reales cada uno.....	216.000.
Sueldo de trece Oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, á veinte y cuatro mil reales cada uno.....	312.000.
Sueldo de nueve Oficiales de Real Hacienda de la clase de segundos, á veinte mil reales cada uno.....	180.000.
Sueldo de veinte y cinco Oficiales de Real Hacienda de la clase de terceros, á diez y seis mil reales cada uno.....	400.000.
Sueldo de trece Oficiales de Real Hacienda de la clase de cuartos, á catorce mil reales cada uno.....	182.000.
Sueldo de veinte y nueve Oficiales de Real Hacienda de la clase de quintos, á doce mil reales cada uno.....	348.000.
Sueldo de treinta y nueve Oficiales de Real Hacienda de la clase de sextos, á diez mil reales cada uno.....	390.000.
Sueldo de cincuenta y cuatro Oficiales de Real Hacienda de la clase de séptimos, á ocho mil reales cada uno.....	432.000.
Sueldo de setenta y ocho Oficiales de Real Hacienda de la clase de octavos, á seis mil reales cada uno.....	468.000.
Sueldo de cincuenta y ocho Oficiales de Real Hacienda de la clase de novenos, á cinco mil reales cada uno.....	290.000.
Sueldo de sesenta Oficiales de Real Hacienda de la clase de décimos, á cuatro mil reales cada uno.....	240.000.
Sueldo de veinte Oficiales de Real Hacienda de la clase de undécimos, á tres mil reales cada uno.....	60.000.
Sueldo de doscientos treinta subalternos.....	690.700.
Sueldo de doce Empleados de Juzgados en el Consejo de Hacienda y Superintendencia, no sujetos á la clasificacion.....	181.000.
Sueldo de los Jubilados y Cesantes, incluso los que resultan de la reforma que he tenido á bien aprobar.....	10.960.379...17.
Haberes de las Viudas y Pupilos.....	7.579.508...25.
Haberes de Pensionistas de gracia, asignaciones á Conventos, Hospitales, Universidades, Colegios, Academias y á Cabildos.....	4.234.715...12.
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda de España.....	250.258.
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Secretaria de Estado y del Despacho de Hacienda de Indias.....	84.000.
Gastos del Consejo de Hacienda y sus dependencias.....	80.000.
Gastos de la Direccion general del Real Tesoro.....	110.306.
Gastos de la Contaduria general de Distribucion.....	59.159.
Gastos del Archivo de la Direccion, Contaduria, Tesoreria de Corte y otras dependencias.....	38.110.
Asignaciones para la Casa de Moneda, Duquesa de Argote, y gastos de la casa de los Consejos y otros.....	461.000.

Por descuento en las libranzas sobre las Provincias que se negocian por el Real Tesoro y coste de traslacion de caudales al extranjero para pago del Cuerpo diplomático.....	2.060.000.
Por réditos y series del Empréstito Real contraido en Francia, llamado vulgarmente de Guebhard.....	35.274.575.
Réditos de varios depósitos judiciales.....	347.815...24
Gastos de Presidios, en los cuales no se incluyen los que corresponden á los Ministros de Guerra y Marina.....	12.000.000.
Total.....	79.410.637...10.

Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Zaragoza á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

Siendo sencillo y natural que el Presupuesto general de Hacienda se acomode en su forma al de cada uno de los demás Ministerios que satisfacen y cubren sus gastos con los productos líquidos del Real Tesoro, considerándose separados y como anticipaciones necesarias para obtener dichos productos los gastos de administración, recaudacion y resguardo de las Rentas; y siendo por otra parte conveniente que estos mismos gastos se arreglen á cuotas fijas, y los sueldos de los Empleados á la clasificacion que explica mi Real decreto de 7 de Febrero de 1877, vengo en mandar, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Ministros, que por el término de un año se inviertan 65.102.772 reales en los expresados sueldos y gastos de administración, recaudacion y resguardo, haciéndose la distribución en la forma siguiente:

Sueldo de siete Consejeros, á cincuenta mil reales cada uno.....	350.000.
Sueldo de once Intendentes de primera clase, á cuarenta mil reales cada uno.....	440.000.
Sueldo de diez Intendentes de segunda clase, á treinta y cinco mil reales cada uno.....	350.000.
Sueldo de veinte Intendentes de tercera clase, á treinta mil reales cada uno.....	600.000.
Sueldo de treinta y dos Jefes de Administración de primera clase, á veinte y cuatro mil reales cada uno.....	768.000.
Sueldo de treinta y nueve Jefes de Administración de segunda clase, á veinte mil reales cada uno.....	780.000.
Sueldo de cuarenta y seis Jefes de Administración de tercera clase, á diez y seis mil reales cada uno.....	736.000.
Sueldo de ocho Oficiales de Real Hacienda de la clase de primeros, á veinte y cuatro mil reales cada uno.....	192.000.
Sueldo de veinte y cuatro Oficiales de Real Hacienda de la clase de segundos, á veinte mil reales cada uno.....	480.000.
Sueldo de veinte y siete Oficiales de Real Hacienda de la clase de terceros, á diez y seis mil reales cada uno.....	432.000.
Sueldo de cuarenta y nueve Oficiales de Real Hacienda de la clase de cuartos, á catorce mil reales cada uno.....	686.000.
Sueldo de cincuenta y siete Oficiales de Real Hacienda de la clase de quintos, á doce mil reales cada uno.....	684.000.
Sueldo de noventa y dos Oficiales de Real Hacienda de la clase de sextos, á diez mil reales cada uno.....	920.000.
Sueldo de doscientos cuarenta y dos Oficiales de Real Hacienda de la clase de séptimos, á ocho mil reales cada uno.....	1.936.000.
Sueldo de doscientos ochenta y dos Oficiales de Real Hacienda de la clase de octavos, á seis mil reales cada uno.....	1.692.000.
Sueldo de cuatrocientos cincuenta y dos Oficiales de Real Hacienda de la clase de novenos, á cinco mil reales cada uno.....	2.160.000.
Sueldo de seiscientos noventa y siete Oficiales de Real Hacienda de la clase de décimos, á cuatro mil reales cada uno.....	2.788.000.

Sueldo de ochocientos cuarenta y seis Oficiales de Real Hacienda de la clase de undécimos, á tres mil reales cada uno.....	2.598.000.
Sueldo de dos mil quinientos veinte subalternos de todas clases.....	5.614.430.
Haberes de doscientos veinte y ocho Empleados en los Juzgados.....	571.700.
Haberes de los individuos de la Junta de Aranceles.....	182.680.
Haberes de ocho mil ochocientos cuarenta y un Empleados en el resguardo de Rentas.....	27.750.564.
Haberes de sesenta y dos Administradores de Ramos Decimales.....	1.508.764.
Asignaciones á los Tesoreros de Provincia para pagar cajeros.....	243.000.
Premios para los expedidores de efectos estancados.....	3.000.000.
Gastos ordinarios y extraordinarios de las Rentas al cargo de la Direccion.....	3.834.535.
Gastos ordinarios y extraordinarios de Loterías.....	1.132.879...23.
Gastos ordinarios y extraordinarios de Cruzada.....	80.000.
Cargas de las Rentas al cuidado de la Direccion.....	1.782.433... 6.
Cargas sobre Loterías.....	296.000.
Cargas sobre Cruzada.....	468.786...25.
Total.....	65.102.772...20.

Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En Zaragoza á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho. = A. D. Luis Lopez Ballesteros.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ISLAS JONICAS.

Corfu 1.º de Abril.

Segun las noticias que merecen algun crédito, parece que Varnachiotti, Hisios y otros capitanes, se han reunido al cuerpo griego establecido en Dragomastro, el cual debe marchar inmediatamente sobre Arta; y que los capitanes godos, cotildas y los sturnaris estan asimismo dispuestos á reunirse á los griegos en el momento que estos se aproximan á sus provincias.

El plan proyectado de la expedición á la Grecia occidental se reduce á que el ejército de Dragomastro, reforzado por otro que se espera del Peloponoso, avanzará hasta Cassiochario, en donde se dividirá en tres columnas. La del centro ocupará esta plaza, la derecha se extenderá hasta Golita, y la izquierda hasta Lakes. Están dispuestos algunos pequeños buques para entrar en el golfo de Ambacia y apoyar la izquierda. Parece que Misolonghi y Anatólico se hallan en términos de rendirse á los griegos; y que Prevesa y Arta no pueden hacer una larga resistencia.

El seraskier se halla en Janina con mucha escasez de dinero; sin embargo se trata con bastante humanidad á los habitantes de aquel país, pues hasta ahora no se les ha impuesto contribuciones extraordinarias. Se ha dado orden de hacer un alistamiento general de todos los cristianos de la Noticia; mas no se sabe con qué objeto.

Ibrahim-baja está en Modon, y sigue habiéndose de su marcha. En Egina se estan aguardando tres enviados del Sultán, quienes parece van comisionados para proponer á los griegos un armisticio de tres meses. Se dice que el conde de Capo d'Istria los dirigirá á las Potencias aliadas.

Ha llegado á este puerto un buque ingles con tropas procedentes de Portugal, y una bombardera con cuatro obuses y un cañon de grueso calibre en medio; y con los artilleros correspondientes á razon de 30 hombres para el servicio de cada pieza. Estos buques, y algunos otros de la misma especie que se aguardan, estan destinados para los Dardanelos. (Noticia del Glorioso.)

AUSTRIA.

Viena 30 de Abril.

Las noticias que de unos dias á esta parte ha mandado publicar nuestro Gobierno son de un aspecto pacífico, respecto á las cosas del Oriente; por lo tanto nuestros fondos han mejorado en su valor. Parece que el Gabinete ruso ha dilatado hasta el mes de Mayo la ejecución de su proyecto invasor en los principados; mas para evitar la guerra no basta que el Diván consienta en la emancipa-

cion de la Grecia, ni que se conforma escrupulosamente con lo estipulado en las conferencias de Ackerman, sino que es menester que pague á la Rusia una indemnizacion por los gastos que ha hecho de cuatro años á esta parte, teniendo que mantener en pie de guerra mas de 1000 hombres, que han estado ya sobre el Pruth, ya sobre el Danubio; y esta indemnizacion no bajará de 240 millones de rs. vn., y es difícil que el Gran Señor se halle dispuesto á satisfacer esta suma; y el Gabinete de S. Petersburgo se funda para reclamarla en que se ha visto obligado á tener en pie de guerra aquellas fuerzas, por las continuas tergiversaciones que ha experimentado en la Puerta en el espacio de cinco años.

Segun una carta de Lemberg, capital de la Galitzia, una division de la guardia imperial rusa que se hallaba en Kiew, en la Ucrania, recibió orden de dirigirse por el camino de Varsovia; y esto hace presumir que el Emperador Nicolas, si sale de Petersburgo el mes próximo de Mayo, se dirigirá á la capital de la Polonia, donde segun se asegura tendrá una entrevista con el Rey de Prusia. Sin embargo, los que se tienen por mejor informados en estos negocios son de dictámen que el Soberano ruso irá directamente á Besarabia, para pasar revista al ejército reunido en aquella provincia.

Las últimas cartas que recibimos de Semlin nada dicen de particular: todo se halla tranquilo en la frontera austriaca: las tropas que allí se han reunido recibieron últimamente algunos refuerzos de Hungría. Se calculan en 1000 hombres las fuerzas que tiene sobre las armas el Gabinete de Viena, repartidas en Buckowina, Croacia, Temewar y Transilvania. Se han dado instrucciones á las autoridades austriacas de Hermanstadt respecto á los boyardos válacos que han llegado buscando un asilo en aquella ciudad contra los acontecimientos futuros.

ITALIA.

Trieste 16 de Abril.

Mientras que el presidente de la Grecia trabaja sin descanso y con una actividad extraordinaria por la felicidad de esta nacion, parece que Ibrahim no manifiesta otros deseos que los de abandonar la Morea y volverse á su patria. Ya deben haberse concluido todos los preparativos del ejército egipcio para su embarco; y las plazas que aun se hallan ocupadas por los egipcios, se entregarán inmediatamente á las tropas turcas. Estas circunstancias hacen presumir que el bajá no ha desatendido las representaciones de las Potencias, y que ha enviado instrucciones á su hijo.

INGLATERRA.

Londres 27 de Abril.

El Times dice que la causa de haber subido los fondos es haber corrido por la bolsa una carta de Viena en que se dice ha sido nombrado el Emperador de Austria árbitro para resolver sobre las diferencias que hay entre la Rusia y la Puerta.

Acaba de publicar un oficial ingles unas memorias sobre la última guerra de la Peninsula, y ha hecho insertar una nota en los periódicos diciendo que los materiales que le han servido para redactarla se los facilitó el mariscal duque de Dalmacia y el duque de Wellington.

Ninguna nacion ha hecho mayores ni tan extraordinarios sacrificios en favor de la compañía de las Indias orientales como la inglesa: se consume en Inglaterra mucha mas cantidad de té, primer artículo de exportacion de la China, que en lo restante de Europa, Africa y América; pues ha llegado á ser aqui para todas las clases de la sociedad un objeto de primera necesidad: el monopolio de la compañía de las Indias cuesta al pueblo ingles ocho millones de libras esterlinas.

Pero mediante á que debe espirar dentro de cuatro ó cinco años un contrato tan oneroso, por el cual se nos ha hecho vasallos tributarios de una compañía esclusiva, debe esperarse que el parlamento hará que cese tan grande escándalo comercial. (Morning-Chronicle.)

En el paso subterráneo del Támesis se ha abierto otra vez su lecho, por donde se ha filtrado el agua; pero ha sido en tan corta cantidad, que las bombas la han extraido en poco tiempo.

Los debates que hubo el 25 por la tarde en la Cámara de los Lores sobre las actas de test y corporation fueron muy interesantes á causa de dos adiciones del lord Eldon, el cual hizo observar que, bien reflexionado, faltaba al proyecto una cláusula muy importante, á saber, que debian permanecer inviolables la religion protestante y las actas de la Cámara que la establecen; proponiendo su señoría en seguida se afiadiese, que el individuo que hiciese la declaracion prescrita por la ley, debería declararse protestante al mismo tiempo.

Los lores Obispos se dividieron sobre esta adición; y el lord canceller fue de dictámen que la palabra protestante debía insertarse precisamente en la declaracion.

Pero por último fue desechada la adición por una mayoría de 40 votos.

La segunda adición era sobre á la que habia propuesto el duque de Wellington. Su discusion se señaló para el día inmediato.

Los judíos presentaron el mismo día á la Cámara una exposicion contra la adición indicada del noble Duque, á saber: Yo declaro como verdadero cristiano, que debia incluirse en la declaracion, pidiendo que no se insertasen estas palabras de ningun modo en la benéfica ley.

Las cartas de S. Petersburgo del 9 del corriente refieren que han desaparecido insensiblemente las alarmas que ocasionó el último manifiesto y la salida de la guardia para Besarabia. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 30 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 102 f. 60 c. Acciones del banco 1885. Empréstito Real de España 734.

Las cartas de Tolon del 22 de Abril dicen que corria allí la voz los días anteriores de que la expedicion saldría el 15; pero despues ya se creia que no lo verificaria hasta el 15 de Junio. Parece que el navío Provence, que actualmente cruza delante de Argel, habia de ir a cargar tropas á Tolon.

En Brody se aguardaba con impaciencia el 15 de Abril la noticia de haber pasado el Pruth los rusos.

Parece que habian llegado á Odessa un bajel ingles y otro austriaco, habiendo obtenido un firman del Gran Señor para pasar el Bósforo, cuyo importante acontecimiento habia hecho mucha impresion en el comercio; porque en efecto, parece una prueba de que el Sultan ha suavizado el rigor de sus disposiciones.

ESPAÑA.

Zaragoza 8 de Mayo.

Estando señalada en el itinerario del viage de los REYES nuestros Señores la llegada á Fraga, primer pueblo de Aragón, para el día 18 de Abril, pasaron á presentarse á SS. MM. en la frontera el Capitan general de aquel ejército y reino, una diputacion de la Real audiencia, el intendente de ejército, y el subdelegado de policia, habiéndose retirado en la raya de Cataluña el Capitan general del principado, y demas autoridades que acompañaron al Soberano hasta aquel punto.

El M. Rdo. Arzobispo y una diputacion del Cabildo eclesiástico metropolitano felicitaron á SS. MM. el 19 en Bujaraloz, primer pueblo de la diócesis, donde tambien se presentaron el protector de los canales Imperial y Real de Tauste, y el canceller de Competencias.

El 21 esperaban en Villafranca de Ebro la diputacion del ayuntamiento de esta capital; y la de la Real maestranza de caballería, presidida por el teniente de hermano mayor.

Llegó por fin el 22, día señalado para la entrada del Monarca en Zaragoza, donde era esperado con ansia, no solo por los fieles habitantes de esta ciudad célebre, sino por mas de 200 forasteros que atrajo el deseo de gozar de la vista de sus Soberanos. El puente que á tres cuartos de legua de la poblacion da paso sobre el rio Gállego, sostenia un arco de triunfo formado con elegante sencillez; y otro estaba colocado á media legua de la ciudad en la plaza formada para la division de los caminos (1), punto destinado para suplicar á SS. MM. una diputacion del ayuntamiento, se dignasen trasladarse á una carretela abierta, lindamente adornada, y dispuesta para poder gozar mejor de la vista de las Reales Personas.

Los Reyes, cuya llegada anunciaron las salvas de artillería, accedieron con su acostumbrada bondad á los deseos de los zaragozanos; y llevando la carretela una compañía de jóvenes vistosamente adornados con trages á la antigua española, aumentada la escolta ordinaria de guardias de la Real Persona con una partida del Real cuerpo de la Maestranza de caballería, fueron SS. MM. conducidos en triunfo alrededor de los débiles muros que hace 20 años fueron defendidos con tanta gloria.

El ayuntamiento, formado en la salida del puente, y fuera de la puerta del Angel, presentó al Rey, por medio de su decano, las llaves de la ciudad; y S. M., despues de manifestar que aceptaba con agrado el homenaje de Zaragoza, las mandó entregar á

(1) Estos dos arcos fueron dispuestos por orden del protector del canal, jefe de aquellos caminos y arboledas.

su corregidor, á quien tiene confiado el gobierno de este heroico pueblo.

Siguieron SS. MM. la marcha por la ribera, se dirigieron á entrar por la puerta de Sta. Engracia, cuyas ruinas deben ser reemplazadas por una magnifica obra, proyectada y mandada ejecutar por S. M., la que dispuso el protector del canal se representase provisionalmente, figurándola en perspectiva.

Las tropas de la guardia Real, la guarnicion, y los brillantes voluntarios Realistas de todas armas, formaron, conforme á ordenanza, tendiéndose en la carrera, donde era inmenso el gentío que ocupaba paseos, calles y plazas. Las casas estaban engalanadas con colgaduras y otros adornos.

Con este aparato, y entre las aclamaciones del inmenso pueblo, confundidas con el eco sonoro de las campanas y el estruendo de la artillería, llegaron SS. MM. al Real palacio, que habitan ordinariamente los MM. RR. Arzobispos, en cuya escalera esperaban las autoridades de la Provincia y el ayuntamiento.

El REY dió la orden de que las tropas desfilasen por la tarde delante de los balcones de palacio, adonde se acomodaron SS. MM., recibiendo en esta ocasion nuevos testimonios de lealtad de la inmensa concurrencia que ocupaba las plazas y calles adyacentes.

Por la noche hubo iluminacion general, brillando mas particularmente dos templetos construidos en la plaza Real de FERNAN-
DO VII á expensas del ayuntamiento.

Madrid 12 de Mayo.

Por los últimos partes de Zaragoza se sabe que SS. MM. continuaban sin novedad en su importante salud.

SS. AA. gozan de perfecta salud.

El REY nuestro Señor se ha servido resolver la continuacion de su viage hasta su entrada en esta capital en los términos que expresa el siguiente

ITINERARIO.

Para el regreso de SS. MM. desde Vitoria á Burgos, Valladolid y Madrid en 1.º de Julio de 1838.

Dias.	Leguas.
Julio. 1.º	Desde Vitoria á Miranda..... 5
2	Desde Miranda á Briviesca..... 7
3	Desde Briviesca á Burgos..... 7
4	5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 descanso.
14	Desde Burgos á Celada..... 7
15	Desde Celada á Torquemada..... 8
16	Desde Torquemada á Palencia..... 5
17	18, 19 y 20 descanso.
21	Desde Palencia á Valladolid..... 9
22	23, 24, 25, 26 y 27 descanso.
28	Desde Valladolid á Medina del Campo..... 8
29	Desde Medina del Campo á Arévalo..... 6
30	Desde Arévalo á Sta. María de Nieva..... 6
31	Desde Sta. María de Nieva á S. Ildefonso... 7
Agosto. 1	2, 3, 4 y 5 descanso.
6	Desde S. Ildefonso á S. Lorenzo..... 7
7	8, 9 y 10 descanso.
11	Desde S. Lorenzo á Madrid..... 7

864

Habiéndose servido el REY nuestro Señor confiar al Ministro del Supremo Consejo de Hacienda D. Francisco Lopez de Alcazar, la comision de clasificar los sueldos que hayan de gozar los jubilados y cesantes de las carreras civiles de los Ministerios de Estado, de Gracia y Justicia y de Hacienda, conforme á su soberano decreto de 3 de Abril de este año, y consiguiente del 17 del mismo; se le ha encargado de orden de S. M. la conveniente actividad para disponer todo lo necesario á fin de ponerla en ejecucion lo mas pronto posible, y á su tiempo se dará al público el oportuno aviso.

Sigue la lista de los españoles que han salido en diferentes buques del puerto de Veracruz, desde 1.º de Enero del presente año.

Dia 5 de Febrero. Para Nueva Orleans, en la goleta americana Trader. D. Juan de la Serna, con un criado. D. Josef Perez. D. Antonio Borden. D. Antonio Calvo. D. Antonio Fuentes. D. Antonio Abad. D. Bernardo Romo. D. Dionisio Torralbo. D. Francisco Lopez. D. Francisco Lopez Lud. D. Francisco Garcia

D. Francisco Trencos. D. Gregorio Rivas. D. Ignacio Gordostola. D. Josef Garcia Larejo. D. Juan Razo. D. Juan Rosado. Don Josef de Rus. D. Josef Martinez Sanchez. D. Josef Paz. D. Josef Aroza. D. Josef Barricenas. D. Josef Gonzalez. D. Juan Lopez. D. Juan Montor. D. Juan Betuecas. D. Lucas Merino. D. Manuel Oporto. D. Manuel Lopez. D. Manuel Cuervos. D. Salvador Gordostola. D. Juan Leal. D. Pedro Diaz y D. Antonio Graso.

El mismo dia. Para el mismo puerto, en el bergantin americano *Lanigdon Chaves.* D. Manuel Gomez. D. Lorenzo Escalante. Doña Antonia Gomez. D. Francisco Garcia. D. Josef Martinez del Campo. D. Juan Gomez. D. Felix Brasquet. D. Juan Gutierrez. D. Josef Gutierrez. D. Gabriel Gomez Celia. Don Pablo Vidal. D. Mariano Barrera. D. Francisco Garrido. D. Pedro Sulnes. D. Josef Antonio Echavertia. D. Nicolas Trivilla. D. Manuel Bustillos. D. Pedro Garcia Socasa. D. Domingo Perez. D. Pedro Azua. D. Francisco Gallego. D. Juan de la Chica. D. Josef Figueras. D. Constantino Villafuella. D. Hilario Loredo. Fr. Lázaro de Sta. Teresa, carmelita. Fr. Antonio Larios. Fr. Antonio Alamos. Fr. Juan Torrens. Fr. Francisco Sanchez. Fr. Francisco Casal. Fr. Juan Echavarría. Fr. Andres Mendiguchea, fernandinos. Fr. Juan Monfor. Fr. Juan Jara y Fray Francisco Serrats, franciscanos. (Se concluirá.)

CAMBIO DEL DIA 12.

Londres.....	36 1/2 papel.
Paris.....	15 10.
Cádiz.....	1/2 daño.
Sevilla.....	3/4 1 idem.
Málaga.....	1/2 beneficio.
Valencia.....	1/2 daño.
Murcia.....	1 á 1 1/2 idem.
Barcelona á pesos fuertes.....	Par.
Zaragoza.....	3/4 1 idem.
Bilbao.....	1/2 idem.
Coruña.....	1 1/2 á 1 1/4.
Valen consolidados.....	19 á 1/2 valor.
Idem no consolidados.....	7 á 7 1/2.

AVISOS.

Debiéndose proceder á la contrata del suministro de pan, cebada y paja que debe darse á todas las tropas y caballos del Ejército existentes y transientes en el distrito militar de la intendencia de los reinos de Valencia y Murcia, por tiempo de un año, que principiará en 1.º de Setiembre próximo, y fenecerá en 31 de Agosto del año 1839, se saca á pública subasta dicho suministro, señalando para su primer remate el dia 1.º de Junio próximo y doce horas de su mañana, que se verificará en Valencia en dicha intendencia, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la escribanía de Guerra y Hacienda. Los sujetos que quieran interesarse en dicho suministro podrán hacer sus posturas en el expresado sitio, dia y hora.

En los dias 30 del corriente y 19 de Junio siguientes á las once de la mañana se subastará públicamente en la secretaría de la intendencia de Salamanca, la venta de una casa propia de la Real Hacienda, sita en la villa del Barco de Avila, de aquella provincia, tasada últimamente en la cantidad de 7800 rs. Las posturas se harán en metálico, y en este concepto se ha hecho ya proposicion á la citada finca por 6418 rs. y 27 mrs. la que se anuncia al público para gobierno de las personas que gusten interesarse en la subasta.

ANUNCIO.

Silabario español, dispuesto metódicamente en ocho columnas con grandes caracteres, por D. Josef Segundo Mondéjar, maestro de primeras letras en esta corte, el cual se ha mandado usar exclusivamente por la inspeccion general de instruccion pública en todas las escuelas de ambos reinos del reino, para enseñar á leer. Se hallará en Madrid en la librería de Paz, Quiros y Rodriguez á 16 rs. en ocho pliegos de marca, á 24 encuadernados á la holandesa, y á 28 en cuatro cartones fuertes con aillas de alambre. En casa del autor, calle de Valverde número 40, cuarto principal se rebajará el 20 por 100 llevando de 12 á 50 ejemplares, y pagando de esta cantidad se rebajará el 25 por 100. En el almacén de estampas de la calle angosta de Majaderitos, frente á la confitería, se vende la nueva estampa de S. Pascual Bailón á 3 rs.